



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**ACTA N° 002-2025-SO-CCO-UNJ**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE ENERO DE 2025**

Siendo las cuatro horas con cuarenta minutos del día jueves dieciséis de enero de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora- Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, s/n, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

**QUÓRUM E INSTALACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la SEGUNDA Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**I. INFORMES:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, informa que:**

- Informa que ha firmado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén y la universidad Nacional de Jaén; asimismo, hace de conocimiento de la comisión que no hubo inconveniente alguno y todo se desarrolló de forma regular.
- Indica que se ha Firmado la adenda del contrato que corresponde a los trabajadores administrativos contratados bajo el régimen CAS.

**LA VICEPRESIDENTA ACADEMICA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, informa que:**

- Se reconoce la necesidad de contar con un Reglamento Interno del Consejo de Comisión Organizadora, que establezca los lineamientos y procedimientos que regulen su funcionamiento. Actualmente, la ausencia de un marco normativo claro puede generar vacíos en la toma de decisiones y en la ejecución de las funciones del Consejo, lo que podría afectar la eficiencia y transparencia de su gestión. Actualmente, contar con un marco normativo claro permitirá fortalecer la toma de decisiones y optimizar la ejecución de las funciones del Consejo, garantizando una gestión eficiente y transparente. La elaboración de este reglamento permitirá definir roles, atribuciones y mecanismos de trabajo, asegurando una estructura organizativa coherente y alineada con los objetivos institucionales.
- Respecto al informe final de tutoría es necesario aprobarlo con la finalidad de tenerlo como evidencia dentro de uno de los indicadores previas a la institucionalización, el expediente ha sido tramitado el día de hoy, para ser presentado dentro de "Orden de día", en esta sesión. Indica su importancia para que la Oficina de Calidad suba una evidencia más a las 18 condiciones previas a la institucionalización.
- Toda esta semana se ha avanzado con la implementación de los lineamientos para el nombramiento automático de acuerdo a la Ley N° 32171, que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", está a un noventa y cinco por ciento. Asimismo, indicar que estamos a la espera del informe legal respectivo para poder presentarlo el día de mañana a presidencia.

**II. PEDIDOS:**

**Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora:**

Como se comentó en la sección informe es palpable la necesidad de contar con un Reglamento Interno del Consejo de Comisión Organizadora, que establezca los lineamientos y procedimientos que regulen su funcionamiento. Actualmente, la ausencia de un marco normativo claro puede generar vacíos en la toma de decisiones y en la ejecución de las funciones del Consejo, lo que podría afectar la eficiencia y transparencia de su



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



gestión. Actualmente, contar con un marco normativo claro permitirá fortalecer la toma de decisiones y optimizar la ejecución de las funciones del Consejo, garantizando una gestión eficiente y transparente.

En tal sentido, solicito la elaboración de la **Directiva Interna del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén**, en atención a la necesidad de contar con un marco normativo que establezca los lineamientos y procedimientos para su adecuado funcionamiento.

Evaluada el pedido de la Vicepresidenta Académica, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado llega al siguiente

**APROBAR** la elaboración de la **Directiva Interna del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén**.



**III. ORDEN DEL DÍA:**

**Vicepresidenta Académica:**

**Oficio N° 043-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de enero del 2025:**

Requiere aprobación de informe final de tutoría 2024-01, presentado por la Unidad de Servicio psicopedagógico, mediante acto resolutivo.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 015-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD**, el informe final de Tutoría 2024-01, presentado por la Unidad de Servicio Psicopedagógico.



**IV. DESPACHO:**

**1. Oficio N° 001-2025-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 03 de enero de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al oficio presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual hace de conocimiento el Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado para los meses de Enero y Febrero del año 2025.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 16-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD** el “Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado para los meses de Enero y Febrero”.

**2. Registro N° 832100, de fecha 26 de diciembre del 2024:**

El Secretario General procede a dar lectura a la solicitud presentada por el Presidente de “Frente Ciudadano Unidos por Jaén y el Nororiente” a través del cual solicita reunión de trabajo y coordinación con fines de institucionalizar la Universidad nacional de Jaén.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 17-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD**, que se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica con el fin de requerir opinión legal, para verificar la viabilidad de sostener una reunión con la organización denominada “Frente Ciudadano Unidos por Jaén y el NORORIENTE”.

**3. Informe Legal N° 002-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de enero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al informe presentado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la Modificación de denominación de facultad; fusión de facultades y modificación de denominación de grados académicos de bachiller, el que concluye se **REGULARICE** los cambios que presentan el Estatuto vigente ante la SUNEDU, informando de manera precisa sobre la fusión de facultades, cambio de denominación de la facultad y denominación de grados académicos de bachiller. Asimismo, se recomienda la creación de una comisión que se encargue de:

1. Recabar informes de las facultades que sustenten:
  - La fusión de las facultades de ingeniería
  - El cambio de denominación de la faculta de tecnología médica ahora ciencias de la salud
  - Cambio de denominación de grados de bachiller
2. Gestionar reuniones con SUNEDU con el fin de regularizar las modificaciones
3. Implementar las recomendaciones de SUNEDU una vez que estas sean emitidas, garantizando que los cambios realizados sean conformes a las normativas aplicables.
4. Informar a SUNEDU sobre las modificaciones realizadas, asegurando que la entidad reciba la información actualizada y relevante en tiempo y forma.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



5. Notificar a la Oficina de Grados y Títulos, de que se ha cumplido con la obligación de informar a SUNEDU sobre las modificaciones realizadas al Estatuto, garantizando que todos los registros académicos sean actualizados conforme a los nuevos cambios.

Por lo cual, la Vicepresidenta Académica, propone la creación de una comisión encargada de “Regularizar los cambios que presentan el estatuto vigente ante la SUNEDU, informando de manera precisa sobre la fusión de facultades, cambio de denominación de la facultad y denominación de grados académicos de bachiller”.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 018-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD**, se remita el Informe Legal N° 002-2025 UNJ/P, al despacho de la Vicepresidencia Académica, con el fin de que presente una propuesta para la conformación de una comisión encargada de regularizar los cambios que presentan el Estatuto vigente ante la SUNEDU, informando de manera precisa sobre la fusión de facultades, cambio de denominación de la facultad y denominación de grados académicos de bachiller, misma que efectuará las actividades recomendadas en el informe en referencia y/u otras que se decidan, para ser tratado en la próxima sesión.



4. **Oficio N° 013-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 08 de enero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al oficio N° 013-2025-UNJ-P/OGC presentado por el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dr. Eudualdo Diaz Gonzales, en el cual solicita aprobación de la suspensión de sus vacaciones como docente desde el 03 de enero del presente año hasta el 03 de marzo del 2025.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 019-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, SUSPENDER** las Vacaciones del DR. EUDUALDO DIAZ GONZALES, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo de Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, con eficacia anticipada, desde el 03 de enero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025.



5. **Informe N° 006-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de enero del 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al informe N° 006-2025-UNJ/DGA-URH, presentado por la Oficina de Recursos Humanos en el que se analiza el cumplimiento de requisitos, para la designación de Defensor Universitario. Seguidamente, se procede a iniciar el proceso de designación de Defensor Universitario, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Defensoría Universitaria del año 2022 aprobada mediante Resolución N° 396-2022-CO-UNJ de fecha 23 de agosto del 2022.

En virtud de lo expuesto, el Presidente del Consejo propone a los siguientes candidatos: (i) MBA. WILLAM SUAREZ PEÑA y a la (ii) DRA. MARCELA YVONE SALDAÑA MIRANDA. Acto seguido, el Secretario General reparte una cartilla de votación a cada miembro de la comisión con el fin de que se proceda a la votación secreta correspondiente. Finalizada la votación, el Secretario General procede a dar la lectura de cada cartilla, dando como resultado que el 100% de los votos han sido a favor del MBA. WILLAM SUAREZ PEÑA.

Visto y evaluados los actuados, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 20-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, DESIGNAR** al MBA. Willam Suarez Peña, en el cargo de DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a partir del 17 de enero de 2025.



6. **Informe Legal N° 018-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de enero del 2025**

El Secretario General procede a dar lectura al informe legal presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre nulidad de Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2024-UNJ, en el que recomienda declarar procedente el recurso de apelación contra la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2024-UNJ, por denegatoria ficta; Dejar sin efecto la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2024-UNJ, y convocar a un nuevo proceso de designación siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Universitaria, garantizando así la transparencia, legalidad y la autonomía universitaria.

En este acto, la Vicepresidenta de Investigación indica que, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P, de fecha 5 de junio de 2020, que aprueba la “Guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en Ciencia y Tecnología”, en su numeral 9.1, se dispone que los institutos de investigación deben estar dirigidos por un investigador o investigadora con habilidades de gestión en actividades de investigación, a tiempo completo y con grado académico de doctor.

Por lo expuesto, propongo que se encargue la dirección de los institutos a los responsables y/o directores que actualmente cuenten con el grado de Magíster o Maestro. En tal sentido, propongo la aprobación de la designación y encargo conforme al siguiente detalle:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Nº	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTOR O RESPONSABLES
<b>Institutos de Investigación Interfacultades</b>		
01	Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes	Dr. Alexander Huamán Mera
02	Instituto de Investigación en Ciencias Sociales	M.Sc. Nicanor Alvarado Carrasco (e)
03	Instituto de Investigación de Ciencia de Datos	Dr. Frank Fernandez Rosillo
04	Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos	Dr. Cirilo Mario Caira Mamani
05	Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao	Mg. Noly Cristóbal Vilchez Parra (e)
06	Instituto Binacional de Investigación para el desarrollo sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (e)
07	Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo (e)
<b>Institutos de Investigación de las Facultades</b>		
<b>Facultad de Ingeniería:</b>		
08	Instituto de Investigación en Energías Renovables	Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava (e)
09	Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica	Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado (e)
10	Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental	M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero (e)
11	Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos	Dr. Juan Darío Ríos Mera
12	Instituto de Investigación en Sismología y Construcción	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon (e)
<b>Facultad de Ciencias de la Salud:</b>		
13	Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 021-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la Resolución. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2024-UNJ, de fecha 22 de enero de 2024, que resuelve designar a los Directores o Responsables de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 548-2024-CCO-UNJ, de fecha 15 de noviembre del 2024 que encarga al Dr. MANUEL EMILIO MILLA PINO, el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén; desde notificada la resolución. **DESIGNAR** a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTOR
<b>Institutos de Investigación Interfacultades</b>		
01	Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes	Dr. Alexander Huamán Mera
02	Instituto de Investigación de Ciencia de Datos	Dr. Frank Fernandez Rosillo
03	Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos	Dr. Cirilo Mario Caira Mamani
<b>Institutos de Investigación de las Facultades</b>		
<b>Facultad de Ingeniería:</b>		
04	Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos	Dr. Juan Darío Ríos Mera
<b>Facultad de Ciencias de la Salud:</b>		
05	Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López

**ENCARGAR** los Institutos de Investigación de Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLES
<b>Institutos de Investigación Interfacultades</b>		
01	Instituto de Investigación en Ciencias Sociales	M.Sc. Nicanor Alvarado Carrasco
02	Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao	Mg. Noly Cristóbal Vilchez Parra
03	Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
04	Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
<b>Institutos de Investigación de las Facultades</b>		
<b>Facultad de Ingeniería:</b>		
05	Instituto de Investigación en Energías Renovables	Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava
06	Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica	Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado
07	Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental	M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero (e)





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



08	Instituto de Investigación en Sismología y Construcción	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon
----	---	------------------------------------

**7. Oficio N° 025-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 enero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al oficio presentado por la Vicepresidenta de Investigación en el cual solicita aprobación de la conformación de la comisión evaluadora de docente investigador, que está conformado por los directores de las dependencias de Vicepresidencia de Investigación.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 022-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, RECONOCER** la “COMISIÓN EVALUADORA DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, la misma que está integrada por:

OFICINA	DIRECTORES
Dirección de Centros de Producción De Bienes Y Servicios	Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo
Dirección de Incubadora de Empresas	Mg. Frans Fuentes Maza
Dirección de Institutos de Investigación	Dr. Manuel Emilio Milla Pino
Dirección de Investigación, Innovación Y Transparencia Tecnológica	Dr. Juan Manuel Garay Román



**8. Oficio N° 021-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de enero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al oficio presentado por la Vicepresidenta Académica, con el fin de determinar si corresponde realizar la matrícula por cuarta vez en el ciclo de verano 2025-0, así como en el ciclo regular 2025-1, a favor de los 4 estudiantes de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 023-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, DISPONER** por excepción y única vez, **EVITAR LA INTERRUPCIÓN ACADÉMICA**, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén que desaprobaron por tercera vez, estableciendo la continuidad de sus estudios, según el siguiente detalle:

ESTUDIANTES	NOMBRE DEL CURSO DESAPROBADO POR TERCERA VEZ	CICLO DE MATRICULA POR CUARTA VEZ
Klein Maykol Quintana Huanca	Instalaciones Eléctricas Exteriores E Iluminación	2025-0
Luis Fernando García Morales	Instalaciones Eléctricas Exteriores E Iluminación	2025-0
Wiltong Noe Peña Mejía	Transformadores y Líneas De Transmisión	2025-0
Vany Yoel Fernandez Perez	Máquinas Eléctricas Estáticas	2025-1

**DISPONER** por ÚNICA vez la matrícula excepcional de los alumnos descritos en el artículo precedente

**9. Informe Legal N° 015-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de enero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al informe presentado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el que se remite opinión legal referente a la rectificación de Resolución de C.O. N° 267-2024-CO-UNJ, y designación como coordinadora del proyecto PMESUT, concluyendo que se considere procedente la rectificación de la resolución N° 267-2024-CO-UNJ, así como también se designe un coordinador para el proyecto PMESUT.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 024-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, SOLICITAR** la carga horaria de los docentes que integran el equipo técnico, la cual corresponde a 02 horas semanales dentro de la carga no lectiva. Esto con el propósito de asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el proyecto y la normativa vigente. Para ser visto en la siguiente sesión.

**10. Oficio N° 30-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de enero del 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N°30-2025-UNJ-P/VPACAD, mediante la cual la Vicepresidenta Académica remite el expediente del egresado que ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 79° del Reglamento General Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén y su modificatoria, para la obtención del Grado Académico de Bachiller a: Concha Santos, Carlos Enrique; Coronado Cieza, Anderson Miguel; Olivos Requejo, Yolmer; Diaz Quintos, Jhon Anderson; Vilchez Ramirez, Jibson Gilmer, de la Escuela de Ingeniería Mecánica Eléctrica. La obtención del Grado Académico de Bachiller a: Núñez Arca, Carl Lovis Arthur; Uriarte Terrenos, Richar Alejandro, de la Escuela de Ingeniería Civil. Asimismo, la





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



obtención del Grado académico de Bachiller de: Bravo Llacsahuanga, Jheyner Maycol, de la escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 025-2025-SO-CCO-UNJ:** por UNANIMIDAD, **CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI	ESCUELA PROFESIONAL
01	Concha Santos Carlos Enrique	70030736	INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	Coronado Cieza Anderson Miguel	71663775	INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	Olivos Requejo Yolmer	71086390	INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
04	Díaz Quintos Jhon Anderson	76573940	INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
05	Vilchez Ramírez Jibson Gilmer	74285231	INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI	ESCUELA PROFESIONAL
01	Núñez Arca Carl Lovis Arthur	76864666	INGENIERIA CIVIL
02	Uriarte Terrones Richar Alejandro	76627892	INGENIERIA CIVIL

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, al egresado que se detalla:

N°	EGRESADO	DNI	ESCUELA PROFESIONAL
01	Bravo Llacsahuanga Jheyner Maycol	75421469	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su **REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

**11. Oficio N° 031-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de enero de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al oficio presentado por la Vicepresidenta Académica: Referente a la renuncia de la Dra. María Alina Cueva Ríos al cargo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias alimentarias, solicita reconocer y agradecer a la mencionada docente.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 026-2025-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNANIMIDAD, RECONOCER Y AGRADECER, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. María Alina Cueva Ríos, por su loable labor como **RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.**

**12. Oficio N° 034-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de enero de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 034-2025-UNJ-P/VPACAD, mediante el cual remite relación de docentes de las cinco escuelas profesionales que participaron de la tutoría universitaria durante el semestre académico 2024-1; y, solicita reconocimiento a docentes que participaron de la tutoría Universitaria del semestre académico 2024-I de la Universidad Nacional de Jaén.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 027-2025-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNANIMIDAD, **REMITIR** el Oficio N° 034-2025-UNJ-P/VPACAD y sus anexos a la Vicepresidenta Académica, a fin de que emita el acto resolutorio de Reconocimiento a los docentes de las cinco escuelas profesionales que participaron de la tutoría universitaria durante el semestre académico 2024-1 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al literal d) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén.

**13. Oficio N° 28-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Presentado por la Vicepresidenta de Investigación: Solicita se declare la nulidad de la Resolución N° 005-2025-CCO-UNJ, en la cual se designa al Dr. James Tirado Lara, como coordinador del Centro de Análisis en suelos y aguas (CEASA) y Centro de Análisis Espectrofotométrico (CAE) de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 028-2024-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNANIMIDAD, declarar NULA la Resolución N° 005-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de enero de 2025, que designa al Dr, JAMES TIRADO LARA como COORDINADOR DEL CENTRO DE ANÁLISIS EN SUELOS Y AGUAS (CEASA) Y CENTRO DE ANÁLISIS ESPECTROFOTOMÉTRICO (CAE) DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.



**14. Oficio N° 029-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de enero del 2025:**

**Expedientes de bachiller para la obtención del Título Profesional para su aprobación, de la Facultad de Ingeniería forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Mecánica Eléctrica:**

El Secretario General procede a dar lectura al Presentado por la Vicepresidenta Académica: Remite expediente de bachiller con el fin de requerir se CONFIERA a nombre de la Nación los Títulos Profesionales, conforme al siguiente detalle:

N°	Bachiller	DNI	Escuela Profesional
01	TINEO GUEVARA DIANA LISBET	71120670	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	CERNA CHOCÁN DEYSI MARIBEL	72967376	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
03	ALBERCA MENDOZA KEVIN YAHIR	71396685	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	ALTAMIRANO ZELADA ANDERSON IVAN	73077282	INGENIERÍA CIVIL
02	FONSECA DELGADO ELMER JOEL	47639994	INGENIERÍA CIVIL
03	BECERRA VENTURA RUTH	77096110	INGENIERÍA CIVIL
04	CABREJOS GUEVARA JHORDY ARMANDO	70899866	INGENIERÍA CIVIL
05	NÚÑEZ RAMÍREZ CLAITER EDIÑO	75773445	INGENIERÍA CIVIL
06	MONTEZA RODRÍGUEZ PERSI	76027761	INGENIERÍA CIVIL
07	NÚÑEZ JARAMILLO ABNER IZAI	70827582	INGENIERÍA CIVIL

Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, al Bachiller que se detalla:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	OLANO MIREZ CARLOS MANUEL	72479031	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICISTA**, a los Bachilleres que se detalla:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	PEREZ GUEVARA MIGUEL EDUARDO	73237815	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	MENDOZA SOTO ANTHONY BRAYAN	75159509	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 029-2025-SO-CCO-UNJ:** APROBAR por UNANIMIDAD LOS BACHILLERES. **CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	TINEO GUEVARA DIANA LISBET	71120670	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	CERNA CHOCÁN DEYSI MARIBEL	72967376	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
03	ALBERCA MENDOZA KEVIN YAHIR	71396685	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	ALTAMIRANO ZELADA ANDERSON IVAN	73077282	INGENIERÍA CIVIL
02	FONSECA DELGADO ELMER JOEL	47639994	INGENIERÍA CIVIL
03	BECERRA VENTURA RUTH	77096110	INGENIERÍA CIVIL
04	CABREJOS GUEVARA JHORDY ARMANDO	70899866	INGENIERÍA CIVIL
05	NÚÑEZ RAMÍREZ CLAITER EDIÑO	75773445	INGENIERÍA CIVIL
06	MONTEZA RODRÍGUEZ PERSI	76027761	INGENIERÍA CIVIL





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



07	NUÑEZ JARAMILLO ABNER IZAI	70827582	INGENIERÍA CIVIL
----	----------------------------	----------	------------------

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, al Bachiller que se detalla:

Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	OLANO MIRES CARLOS MANUEL	72479031	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICISTA**, a los Bachilleres que se detalla:

Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	PEREZ GUEVARA MIGUEL EDUARDO	73237815	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	MENDOZA SOTO ANTHONY BRAYAN	75159509	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

**15. Oficio N° 035-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de enero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Presentado por la Vicepresidenta Académica: Solicita se emita acto resolutivo agradeciendo y reconociendo la labor del Mg. Jaime Odar Honorio Acosta al cargo de responsable de la Dirección de Bienestar Universitario, ello, en merito a la Resolución de consejo de Comisión Organizadora N° 003-2025-CCO-UNJ, que acepta la renuncia del mencionado docente. Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 030-2025-SO-CCO-UNJ: RECONOCER Y AGRADECER**, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Jaime Odar Honorio Acosta, por su loable labor como DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

**16. Oficio N° 05-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 15 de enero del 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, por medio del cual, solicita aprobación de: “Las políticas de redes interinstitucionales de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén”, ello, en virtud del informe legal que lo declara procedente. Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 031-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD**, “Las Políticas de Redes Interinstitucionales de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén”.

**17. Oficio N° 04-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 15 de enero 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al oficio presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales mediante el cual requieren aprobación para la suscripción del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Productores Cafetaleros andinos Sierra Verde y la Universidad Nacional de Jaén. Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 032-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD**, el: “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Productores Cafetaleros Andinos Sierra Verde y la Universidad Nacional de Jaén”.

Siendo las 08:36 p.m. del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Ph. D. Mary Elgr Cesare Coral  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Brayan Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL